

Fecha: 2/03/2021

Ref.: Exp. NE n.7/2021

Asunto Remisión de observaciones.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS
SOCIALES Y CONCILIACIÓN.
Secretaría General Técnica
Avda. de Hytasa, 14
41071 – Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en respuesta a su consulta sobre la tramitación del proyecto del **III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía**, consultados los centros directivos de esta Consejería y los distintos entes instrumentales de la misma, se da traslado de sus respectivas aportaciones.

- Desde el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

“Se recomienda que para los indicadores contemplados en los diferentes Programas especificados en el Plan, se dé más información sobre ellos, como: definición, procedimiento de cálculo, unidad de medida, periodicidad, gestor de la información, fuente de información y código del mismo”.

Desde la Secretaría General de Universidades, Investigación y Transferencia:

- Se aportan las observaciones procedentes de la Dirección General de Universidades:

“Las explicaciones de la tabla 33 (página 71) no sería correcta, ya que todas las personas fueron admitidas.

Lo que indica la cabecera es si necesitaron de las plazas reservadas a personas que acrediten un grado de 33 o más de discapacidad o no, porque el sistema de Distrito único intenta atender a las personas exclusivamente por su calificación como cualquier otro alumnado, y en caso de no obtener su primera preferencia es cuando se aplica la acreditación de discapacidad y entonces participa por las plazas reservadas. De esta manera, quien no necesita de reserva de plaza para obtener los estudios deseados, deja la plaza libre para quien si lo necesita.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	05/03/2021 14:36	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAAC932AUASFxm2Q9TE24K9QNDR	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Por ello el "SI" y el "NO" hace referencia a si necesitaron del cupo de plazas o no. Pero en ningún caso significa que no entraron en los estudios deseados.

Al principio de la página 170, se establece como una de las medidas a desarrollar: *"..contar con la correspondiente unidad o servicio de atención o apoyo a la discapacidad a través de la cual se proporcionará la atención directa que requieran los estudiantes con discapacidad y se coordinarán los diferentes planes desarrollados a fin de atender las necesidades específicas de este alumnado, elaboración de un plan de accesibilidad universal con la finalidad de eliminar barreras físicas, de la información y la comunicación en los diferentes entornos universitarios, inclusión en los planes de formación de su personal la materia de atención a las personas con discapacidad,.."*

En cambio, dado que estas unidades ya existen, debería decir:

"..contar con la correspondiente unidad o servicio de atención o apoyo a la discapacidad a través de la cual se proporciona la atención directa que requieren los estudiantes con discapacidad, de forma que se potencie la coordinación de los diferentes planes desarrollados a fin de mejorar la atención de las necesidades específicas de este alumnado. Así como revisar los planes de accesibilidad universal con la finalidad de, en su caso, eliminar barreras físicas, de la información y la comunicación en los diferentes entornos universitarios. Velando porque en los planes de formación de su personal se incluyan periódicamente la materia de atención a las personas con discapacidad,.."

En cuanto al punto 7 de la página 170, hay que precisar que esto ya se hace, puesto que la comisión del distrito Único extiende la reserva de plazas que queden vacantes de la convocatoria ordinaria a la extraordinaria.

Por ello habría que valorar la supresión de dicho punto 7."

- Se aportan las observaciones procedentes en el área presupuestaria:

"En relación con el Programa «P12. Promoción de la incorporación de las personas con discapacidad en la formación universitaria», es preciso aclarar que el mismo se circunscribe al ámbito competencial de las universidades andaluzas, siendo las mismas las que al amparo de su autonomía universitaria desarrollarán las medidas que consideren adecuadas para su implantación.

Por ello, habría que valorar la eliminación de este Programa, al no tratarse de un Programa integrado dentro de la esfera de actuación de la Junta de Andalucía. A este respecto, cabe aclarar que si bien la Junta de Andalucía financia en gran medida el Presupuesto de las universidades públicas de Andalucía, son las propias universidades las que deciden el destino de los fondos recibidos, no existiendo ni estando previsto que existan partidas específicas dentro del modelo de universidades para este fin.

En el caso de que se decidiese mantener este Programa, habría que modificar tanto el apartado correspondiente al "Presupuesto" como el correspondiente al "Origen de los Fondos", siendo en ambos casos los correspondientes a las propias universidades.

	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	05/03/2021 14:36	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAAC932AUASFxm2Q9TE24K9QNDR	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Asimismo, debería señalarse como "Organismo responsable", en coherencia con lo expuesto hasta ahora, a las universidades públicas de Andalucía."

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María de la Almudena Gómez Velarde

	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	05/03/2021 14:36	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAAC932AUASFxm2Q9TE24K9QNDR	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			